

1

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR; Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADAS AMBAS COMO "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS"; PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CON OBJETO DE FACILITAR EL COMBATE A LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS; DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Es importante profundizar en las causas que generan la violencia en el entorno escolar, como fenómeno social, y los factores que influyen en ella, con objeto de contar con puntos de partida para su combate;

La violencia se encuentra presente en las relaciones intrafamiliares, sociales, en las redes sociales, en los videojuegos y en la exposición de materiales que hacen una inadmisibles apología del delito, en los medios electrónicos;

La violencia escolar es un fenómeno intenso, complejo que tiene múltiples causas, e importantes repercusiones sobre el bienestar, el desempeño y la trayectoria educativa de los estudiantes;

Un ambiente emocional negativo, afecta la autoestima y seguridad de los alumnos y propicia conductas que violentan sus más elementales derechos humanos;

Las autoridades educativas entienden que la solución del problema de la violencia en las escuelas, no está en una visión distante de la pluralidad de factores que la generan, sino que involucra también a los integrantes de los ámbitos familiar, escolar y comunitario;

Juntos, padres de familia, maestros y alumnos, deben promover ambientes libres de violencia que favorezcan una educación integral de niñas, niños y jóvenes;

La escuela es un espacio formativo donde los educandos deben lograr dos objetivos íntimamente vinculados: aprender a aprender y, aprender a convivir;

Resulta necesario fortalecer el papel de maestros y directores en la detección y combate a la violencia, dotándoles de las herramientas necesarias para ejercer eficazmente sus labores en esa materia;

La colaboración de los padres de familia dentro de las comunidades escolares es ineludible para contribuir a resolver un problema compartido;

Se deben emprender tareas de prevención, atención y aplicación de consecuencias, mediante el fortalecimiento de redes institucionales que contribuyan a resolver los problemas de violencia y acoso;

h



SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
UNIDAD JURÍDICA
JURÍDICOS

En consecuencia, en el ejercicio de las facultades que las correspondientes disposiciones jurídicas les otorgan, "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS" formalizan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto implementar y coordinar acciones para facilitar el combate al acoso y la violencia en las escuelas.

SEGUNDA.- "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS" conjuntarán sus esfuerzos y coordinarán sus actividades con el propósito de ejecutar con oportunidad, eficacia, eficiencia y de manera ordenada las siguientes acciones:

1. Fortalecer los mecanismos de alerta temprana para identificar oportunamente las manifestaciones de violencia escolar, conocer sus causas, alcances y consecuencias, así como diseñar e implementar las estrategias para contribuir a su prevención y contención.
2. Incorporar en las páginas electrónicas institucionales vínculos para la recepción y canalización de denuncias.
3. Fomentar la constitución de redes de colaboración interinstitucionales para coadyuvar en la prevención y atención de la violencia escolar.
4. Desarrollar protocolos de actuación para directores, maestros, alumnos y padres de familia con el propósito de prevenir, y en su caso, encauzar adecuadamente situaciones de violencia en el entorno escolar y propiciar que se proporcionen de inmediato los apoyos que se requieran.
5. Enriquecer las currículas de la educación básica, media superior y de formación de maestros con herramientas que permitan la prevención y atención de casos de violencia escolar.
6. Organizar foros de consulta sobre temas relacionados con la violencia escolar.
7. Reforzar en las estrategias de gestión y organización escolar, la promoción y supervisión cotidiana del ejercicio y protección de los derechos humanos, la vida democrática y el aprecio de la diversidad, como elementos de la convivencia escolar, de tal manera que en todo momento quede asegurado el respeto por el principio del interés superior de la infancia.
8. Proveer de los materiales para fortalecer las labores de los Consejos Técnicos Escolares con objeto de que, en el mes de junio próximo, la discusión se concentre en los temas de la mejora del ambiente escolar.
9. Establecer en la entidad federativa una instancia oficial, dependiente de la autoridad educativa local, para la atención de casos de violencia escolar.
10. Reconocer y fortalecer la función de maestros y directivos dotándolos de las herramientas que les permitan la comprensión de la cultura infantil y juvenil, el fomento de una cultura de inclusión, paz y tolerancia, así como el establecimiento de relaciones sustentadas en el respeto mutuo y la resolución de los conflictos en un marco de sana convivencia.
11. Incorporar en los programas de "escuelas para padres de familia" herramientas que permitan dar atención a la violencia en el entorno escolar y en el seno familiar.



Handwritten signature or mark.

SIN TEXTO



- 12. Promover que el Consejo Nacional, el Consejo Estatal, y los municipales y escolares de Participación Social en la Educación, realicen actividades para la prevención y atención de la violencia en el entorno escolar.
- 13. Impulsar la participación de los padres de familia y otros actores sociales en la vida cotidiana de los planteles, para desarrollar una comunicación continua y efectiva que propicie la prevención y atención de la violencia escolar y acompañen las trayectorias educativas de los alumnos;
- 14. Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación social para difundir las acciones emprendidas para la prevención de la violencia escolar, y de los medios de que se dispone para recibir asesoría o formular denuncias;
- 15. Elaborar estudios a nivel nacional, estatal y regional respecto del problema de la violencia escolar; identificar las escuelas con mayor incidencia de problemas, a efecto de contar con elementos que permitan diseñar e implementar soluciones así como concientizar a padres, maestros y alumnos;

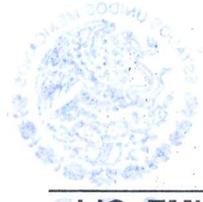
TERCERA.- Para el debido cumplimiento del presente Convenio, **“LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS”** suscribirán los acuerdos específicos o anexos de ejecución necesarios, los cuales contendrán el objeto, los compromisos específicos de cada firmante, los responsables del cumplimiento y demás elementos que se requieran para su eficacia.

CUARTA.- La vigencia de este convenio será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcances y efectos legales, lo firman para la validez y constancia legal de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

POR EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



[Handwritten signature of Lic. Emilio Chuayffet Chemor]

[Handwritten signature of Mtra. María del Rosario Rodríguez Rubio]

**LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**MTRA. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ
RUBIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR
SOCIAL**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CON OBJETO DE FACILITAR EL COMBATE A LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS.

LIC. HORACIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, Subdirector de Normatividad, en ausencia de la Directora de Normatividad y Consulta y del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción XVI, en relación con el artículo 54 bis del Reglamento Interior de esta Dependencia.-----C E R T I F I C A-----
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EN 03 (TRES) FOJAS ÚTILES SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS CONSTANCIAS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, CON LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, CONCORDANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.-----

México, D. F., a nueve de junio de dos mil catorce.-----

LIC. HORACIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



S. E. P.
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

UAJ/DNC/SN

SEP	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REGISTRADO	
No. <u>44472</u>	LIBRO <u>II - A</u>
FECHA <u>09/06/2014</u>	